



**CONVOCATORIA DE BECA FORMATIVA DE COLABORACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE  
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN  
(CÓDIGO 19/0013)**

**CURSO 2019/2020**

**1º) DESTINO DEL BECARIO:** Departamento de Sistemas Informáticos y Computación (DSIC)

**2º) NÚMERO DE BECAS:** 1 beca

**3ª) FINALIDAD DE LA BECA**

La Universitat Politècnica de València está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad la formación, por parte de la persona seleccionada mediante la participación bajo la supervisión del tutor asignado, en modelado y desarrollo de un Sistema Web Integrado.

**4º) PROYECTO FORMATIVO**

La colaboración en la presente convocatoria se realizará ajustándose al siguiente proyecto formativo:

Objetivo

Objetivos formativos:

- Conocer y aplicar métodos específicos para el modelado y desarrollo de aplicaciones web.
- Aprender a manejar nuevas tecnologías que faciliten el desarrollo de proyectos web, integrando en ellas sistemas de información.
- Aplicar los conocimientos adquiridos al desarrollo de una web dinámica donde se integran distintas aplicaciones web y con interacción con distintas bases de datos.
- Desarrollar la capacidad de colaboración en grupo del alumno.

Actividades a realizar

El alumno será formado, por el tutor responsable, inicialmente en los métodos específicos de desarrollo web así como en la tecnología más avanzada que facilita el desarrollo de este tipo de aplicaciones. Además, tendrá que aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios previos sobre bases de datos ya que el sistema web deberá acceder a distintas bases de datos. El alumno se incorporará a un grupo donde tendrá oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos. El objetivo final del grupo es el que se integrará es la adquisición de práctica en el desarrollo de un sistema de aplicaciones web integrado donde tendrán cabida aplicaciones que darán soporte al funcionamiento del departamento. El alumno colaborará de forma coordinada con el resto del equipo, entrenando de esta forma su capacidad de colaboración en grupo.



**SERVEI D'ALUMNAT**

Tutor del becario/a: Agustín Rafael Espinosa Minguet

**5º) PERÍODO DE COLABORACIÓN**

Comprenderá una dedicación de 4 horas diarias de colaboración y para el período comprendido entre el **01/10/2019** y el **30/09/2020** (siendo el mes de agosto hábil).

**6º) CUANTÍA DE LA BECA**

La cuantía de la beca es de 480 € mensuales o parte proporcional, con cargo al centro de coste 27200000.

**7º) ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universitat Politècnica de València, en el curso académico 2019/2020, en la titulación de:

Centro	Titulación	Min. Creditos Sup
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Grado en Ingeniería Informática (156)	160
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Máster Universitario en Ingeniería Informática (2233)	
Unidad de Másteres Universitarios	Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología de Sistemas Software (2253)	
Unidad de Másteres Universitarios	Máster Universitario en Inteligencia Artificial, Reconocimiento de Formas e Imagen Digital (2254)	
Unidad de Másteres Universitarios	Máster Universitario en Computación Paralela y Distribuida (2276)	

**Será requisito imprescindible:**

Poseer la capacidad de realizar páginas web de dificultad medio-baja, empleando para ello los lenguajes HTML, CSS y JavaScript. Esto deberá estar **ADECUADAMENTE JUSTIFICADO** en el currículum del solicitante, por ejemplo, mediante la participación en cursos de formación, becas, actividad profesional, asignaturas cursadas o trabajo fin de carrera. Adicionalmente, será **IMPRESINDIBLE** que los alumnos que estén matriculados en cualquiera de los másteres procedan del Grado en Ingeniería Informática.



#### SERVEI D'ALUMNAT

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos matriculados en tercer ciclo, los alumnos de centros privados adscritos a la Universitat Politècnica de València, los alumnos visitantes o que se encuentren en la Universidad en virtud de programas o becas de intercambio.

### 8º) CARÁCTER DE LA BECA

El disfrute de la presente beca será incompatible con la realización, por cuenta propia o ajena, de trabajo remunerado y con cualquier percepción con cargo al Presupuesto de esta Universitat durante el periodo de disfrute de la beca, a excepción de las Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV", Comedor y Ayudas Deportivas, así como con aquéllas que estén expresamente consideradas como tales y con la percepción de fondos de carácter público o privado para la misma finalidad que la presente convocatoria. La presente beca es igualmente incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca de colaboración de la UPV o el desarrollo de prácticas en empresa remuneradas.

### 9º) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud, en el Registro General de la Universitat (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, desde el **22/07/2019 hasta 16/09/2019 (ambos inclusive)**, según el modelo que acompaña a la presente convocatoria (al final del documento) publicada en la página web del Servicio de Alumnado-Becas y acompañada de la siguiente documentación:

- Extracto del expediente académico (disponible en la web para titulaciones cursadas en la UPV). En el **caso de alumnos matriculados en titulaciones oficiales de Máster**, deberán presentar además del extracto del expediente académico de la titulación de máster, **el expediente académico de la titulación que les dio acceso al máster**.
- Currículum profesional y otros documentos que considere de interés.

### 10º) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

10.1 Valoración del expediente académico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración del rendimiento académico} = \text{nota media} + (\text{ctos.superados} / \text{ctos.totales}) * 10$$

Para alumnos matriculados en titulaciones oficiales de máster: la nota media será el resultado de la ponderación de la nota media de la titulación de acceso a máster y la nota media del máster. Así mismo, la variable (créditos superados/créditos totales) será siempre igual a 1.



**SERVEI D'ALUMNAT**

10.2 Se valorarán lo siguientes aspectos:

Merito	Puntos
Conocimiento de Plataforma DJANGO	30
Conocimientos en Desarrollo Web	10
Conocimientos en jQuery	10

En caso de producirse un empate en la valoración final entre dos o más candidatos, se tendrá en consideración el mayor número de matrículas de honor obtenidas en el último curso académico realizado por el estudiante, y caso de mantenerse el empate, el mayor número de sobresalientes. De continuar el mismo, se considerará el mayor número de notables.

**Nota:** La no aportación de los documentos indicados dará lugar a la exclusión del solicitante. Por otra parte, no se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada en la solicitud (dossier, cds, proyectos, etc) no será objeto de devolución.

### 11º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

- El Director del Departamento de Sistemas Informáticos y Computación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un miembro propuesto por la Unidad que solicita la convocatoria, que actuará como Vocal.
- Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.
- Un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.
- La Jefa de Sección del Servicio de Alumnado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán, además de los titulares de la beca, una relación de suplentes, con el objeto de cubrir las posibles renunciaciones.

Sólo podrán declararse desiertas las becas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.



**SERVEI D'ALUMNAT**

**12º) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección prevista en la base anterior, procederá al estudio de la baremación de los solicitantes, de acuerdo a los criterios de la convocatoria (Apartado 10º de las presentes bases), y elevará la propuesta de resolución al Rector, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página WEB del Servicio de Alumnado ([www.upv.es/seralu](http://www.upv.es/seralu)).

Adicionalmente, los solicitantes seleccionados recibirán su nombramiento en el domicilio facilitado en la solicitud.

**13º) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO**

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el becario, siempre que el responsable del seguimiento del mismo no manifieste disconformidad con la misma, y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica desde la fecha de efectos.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario acarreará la pérdida de la beca y de la totalidad de su dotación económica previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

**14º) SUPLENCIA**

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, podrá nombrarse becario, por el período que reste para la finalización de la beca, al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

**15º) FORMA DE RECLAMACIÓN**

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Normativa de Becas y Ayudas para Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que prevalecerá en caso de controversia.



UNIVERSITAT  
POLITÀCNICA  
DE VALÈNCIA



190013

SERVEI D'ALUMNAT

## 16ª) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la Universitat Politècnica de València.

Valencia, 19 de Julio de 2019

EL RECTOR

P.D.F.

Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte

José Luis Cueto Lominchar



SERVEI D'ALUMNAT

**SOLICITUD DE BECA**

**REFERENCIA:** Beca Formativa de Colaboración en el Departamento de Sistemas Informáticos y Computación (DSIC)

**CODIGO:** 190013

**DATOS DEL ALUMNO**

Nombre y apellidos	
DNI	
Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono/móvil	
E-mail	

Domicilio durante el curso (no cumplimentar si es el mismo):

Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono	

Matriculado en (indicar el Centro) \_\_\_\_\_

¿Ha solicitado ayuda o beca?  No  Sí Tipo de ayuda o beca \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

Extracto del expediente académico (disponible en la web)	
Currículum vitae	
Otros documentos:	.....
	.....
	.....

Enterado de las bases que regulan la convocatoria de esta beca, solicito que sea admitida esta petición, y manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me encuentro en condiciones de justificar cualquier dato contenido en la documentación que acompaño.

Manifiesto no estar desarrollando ninguna beca, trabajo por cuenta propia o ajena remunerado, prácticas en empresa remuneradas o ayuda incompatible con la beca que solicito, en especial otra beca de colaboración de la UPV., asumiendo toda la responsabilidad que pudiera corresponder de plantearse la incompatibilidad de la presente beca, incluida la revocación de la misma y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Valencia, a de de 2019

El alumno

Fdo.: .....

**EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. La presentación de esta solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.